18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00197
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO PABLO MONTAÑO ALARCÓN

Previo a tener por notificado al ejecutado, señor PEDRO PABLO MONTAÑO ALARCÓN, del mandamiento de pago fechado 07 de mayo de 2021, por la actora y en el término de ejecutoria de ésta providencia allegar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C. - 2autos-

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00197
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO PABLO MONTAÑO ALARCÓN

Anexar a las presentes diligencias las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades bancarias SUDAMERIS, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, ITAÚ y BANCAMÍA donde dan a conocer que no acatan la medida de cautelar porque la ejecutada no tiene vínculos con esas financieras. BANCO AGRARIO y DAVIVIENDA, tomaron nota del embargo, respetando los límites de inembargabilidad.

-fls. 3 a 9-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2autos-